

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**23223** ORDEN de 8 de noviembre de 1985 por la que se convocan plazas de Médicos y Ayudantes Técnicos Sanitarios dentro del programa «Personal sanitario para países en vías de desarrollo».

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del Real Decreto 1226/1982, de 28 de mayo, sobre creación del programa «Personal sanitario para países en vías de desarrollo» se convocan 15 plazas de Médicos y de Ayudantes Técnicos Sanitarios para desarrollar tareas médico-asistenciales en países de África sub-sahariana.

1. Plazas que se anuncian.—Se convocan 15 plazas de Médicos y de Ayudantes Técnicos Sanitarios. No obstante, aquellos cinco aspirantes que, no obteniendo plaza, puedan ser considerados idóneos por la comisión examinadora, se les ofrecerán aquellas plazas que a lo largo del año 1985 y 1986 se creen o queden vacantes en el programa. La Convocatoria en cuestión se realiza para cubrir plazas en distintos países del continente subafricano.

2. Requisitos de los interesados.—Se requieren Licenciados en Medicina y Cirugía, así como Ayudantes Técnicos Sanitarios, valorándose especialmente las condiciones siguientes:

Especialización en Obstetricia y Ginecología, Pediatría, Cirugía general, Oftalmología, Estomatología, Anestesia y Traumatología, o experiencia práctica suficiente en estas materias. Los conocimientos en Patología tropical, salud pública, rehabilitación nutrición, así como la experiencia profesional, positivamente acreditada, en países en vías de desarrollo, también serán considerados preferentemente por la Comisión.

3. Condiciones económicas.—Los seleccionados percibirán:

3.1. Durante la duración del cursillo destinado a su preparación en España, 25.000 pesetas netas semanales los Médicos con titulación de especialidad, 20.000 pesetas los Médicos, y 15.000 pesetas los Ayudantes Técnicos Sanitarios.

3.2. Durante su permanencia en el extranjero, los candidatos seleccionados percibirán sus haberes de acuerdo con lo establecido en el anexo de la presente Orden.

3.3. Pasajes aéreos, clase turista, ida y vuelta al país de destino.

3.4. Seguro de vida de accidentes y asistencia médico-sanitaria en el extranjero.

3.5. Tendrán derecho a un mes de vacaciones anual y al pago de ida y vuelta a España cada veinticuatro meses.

4. Presentación de solicitudes.—Los interesados en participar en la presente convocatoria deberán dirigir su solicitud a la Subdirección General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Sanidad y Consumo (paseo del Prado, 18, 28014 Madrid), en el plazo de treinta días hábiles contados desde la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar correlativamente, y acreditar convenientemente, los siguientes datos:

- Nombre y apellidos, domicilio, número del documento nacional de identidad, estado civil, número de hijos y edades.
- Titulación académica.
- Certificados y diplomas justificativos de asistencia a cursos, seminarios, reuniones, etc., relacionados con el puesto que solicita.
- Conocimiento de idiomas, hablado y escrito.
- Situación militar.

5. Comisión examinadora:

5.1. Las solicitudes serán examinadas por una comisión presidida por el Director general de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores, o persona en quien delegue. Dicha comisión estará compuesta por cinco miembros, dos de ellos, como mínimo, Médicos. Dichos miembros serán funcionarios designados por los Ministros de Asuntos Exteriores y Sanidad y Consumo.

5.2. A la vista de las instancias presentadas la comisión podrá solicitar de los interesados entrevistas personales, para ampliar información sobre las solicitudes.

6. Adjudicación de plazas.—A propuesta de la comisión examinadora, y previa conformidad por el solicitante con los compromisos que se establezcan, el Director general de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores procederá a la adjudicación de las plazas, y lo comunicará al Ministerio de Sanidad y Consumo.

7. Firma de los contratos y permanencia en el puesto.—Cumplido satisfactoriamente el periodo de preparación en España previsto en el punto 3.1 de la presente Orden, sólo aquellos preseleccionados que a juicio de la comisión examinadora tengan el nivel de formación adecuado, se procederá a firmar el contrato civil de arrendamiento de servicios profesionales, cuyo modelo puede solicitarse previamente en la Subdirección General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Sanidad y Consumo.

El personal seleccionado quedará comprometido a estar a disposición del programa en el país de destino por el tiempo necesario para completar el plazo acordado en cada caso.

Lo que tengo la honra de comunicar a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de noviembre de 1985.

FERNANDEZ ORDOÑEZ

Ilmo. Sr. Director general de Cooperación Técnica Internacional.

#### ANEXO

Los haberes totales a que se refiere el punto 3.2 de la Orden correspondiente a los Médicos serán mensualmente los siguientes: 95.000 pesetas como ingresos básicos, incrementados en 5.000 pesetas por cada año de ejercicio desde la licenciatura, más 25.000 pesetas por la posesión del título de Especialista correspondiente a la plaza a desempeñar, y otras 25.000 pesetas para constituir un fondo de reinstalación al finalizar el contrato.

Los haberes correspondientes a los ATS estarán constituidos mensualmente por la suma de las cantidades siguientes: 75.000 pesetas como ingresos básicos, incrementados en 4.000 pesetas por cada año de ejercicio profesional, más 20.000 pesetas para constituir un fondo de reinstalación al finalizar el contrato.

El alojamiento y, en su caso, los gastos de transporte inherentes al desempeño de la misión corresponderán a cargo del país de destino.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**23224** RESOLUCION de 10 de octubre de 1985, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia concurso de méritos para la provisión de cinco plazas de Auxiliares de la Administración de Justicia al servicio del Tribunal Constitucional.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 96.1 y 102 de la Ley orgánica del Tribunal Constitucional, y 45 y 46 de su Reglamento de Organización y Personal, se convoca a concurso de méritos para la provisión de cinco plazas de Auxiliares de la Administración de Justicia al servicio del Tribunal Constitucional, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte los Auxiliares de la Administración de Justicia que se encuentren en situación de servicio activo o que procedentes de otras situaciones tengan autorizado el reintegro al servicio activo antes de finalizar el plazo para la admisión de solicitudes.

En el concurso se valorarán, especialmente, los curriculum profesionales de los aspirantes, los puestos de confianza que hayan desempeñado en su Cuerpo, los informes de los jefes bajo quienes hayan servido y cualquier otro mérito relacionado directamente con la función a desempeñar en el Tribunal Constitucional.

Segunda.—Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán al Director general de Relaciones con la Administración de Justicia y deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, o ser enviadas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Los Auxiliares de la Administración de Justicia destinados en Canarias, Baleares, Ceuta ó Melilla, podrán cursar sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de retificarlas mediante la correspondiente instancia. En las solicitudes los peticionarios harán relación de los méritos que en ellos concurren, con arreglo a lo establecido en la base primera, acompañando a las mismas la justificación que estimen oportuna.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se remitirán éstas por el Director general de Relaciones con la

Administración de Justicia, con informe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial, al Secretario general del Tribunal Constitucional, quien las someterá a deliberación de la Junta de Gobierno, debidamente informadas.

Cuarta.-La Junta de Gobierno, apreciando los méritos de los solicitantes y los informes emitidos, propondrá al Presidente del Tribunal Constitucional el nombre de los peticionarios que, a su juicio, deban ser nombrados para cubrir las plazas convocadas.

Quinta.-El concurso será resuelto por el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, a propuesta de la Presidencia del Tribunal Constitucional.

Sexta.-Los funcionarios nombrados para cubrir las plazas de Auxiliares de la Administración de Justicia al servicio del Tribunal Constitucional continuarán en servicio activo en el Cuerpo al que pertenecen, sin que puedan participar en ningún otro concurso de traslado hasta que transcurra un año desde la fecha de su nombramiento.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guardea V. S. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1985.-El Director general, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial de la Administración de Justicia.

**23225** *CORRECCION de errores de la Resolución de 29 de octubre de 1985, de la Subsecretaría, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por libre designación.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del anexo a la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 262, de fecha 1 de noviembre de 1985, páginas 34655 y 34656, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el apartado correspondiente al Jefe del Servicio Jurídico del Departamento, en la Subsecretaría, debe decir: «Jefe del Servicio Jurídico del Departamento. Nivel 30. Requisitos: Pertenecer al Cuerpo Superior de Letrados del Estado. Localidad: Madrid».

Intercalar entre los párrafos correspondientes al Subdirector general de Informes y el de Gastos Consuntivos: Dirección General de Servicios.

En el párrafo correspondiente al Jefe del Gabinete de Estudios, de la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado, en el apartado correspondiente a requisitos, sustituir la frase: «Pertener al Grupo (artículo 25, Ley 30/1984, de 2 de agosto), por: «Pertener al Cuerpo Superior de Letrados del Estado».

## MINISTERIO DE DEFENSA

**23226** *RESOLUCION 431/38964/1985, de 28 de octubre, de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones, por la que se hace pública la convocatoria de concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico-Amarrador del atracadero particular de «Petróleos del Mediterráneo, Sociedad Anónima», de Castellón.*

1. Para cubrir una vacante de Práctico-Amarrador del atracadero particular de «Petróleos del Mediterráneo, Sociedad Anónima», de Castellón, se convoca concurso-oposición con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de 4 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 206) y 11 de mayo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 126).

2. Se convoca este concurso-oposición entre Capitanes de la Marina Mercante, con cinco años de mando de buque mayor de 900 TRB, uno de los cuales habrá de ser en buque petrolero mayor de 17.000 TRB, y cuya edad esté comprendida entre los veinticinco y cincuenta y tres años.

3. Las instancias se dirigirán al señor Comandante Militar de la Marina de Castellón, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», acompañadas de los certificados de servicios profesionales, debiendo aportar, caso de resultar apto, los documentos siguientes:

- Copia certificada del título profesional.
- Certificado del acta de nacimiento, debidamente legalizada, en el caso de estar expedida en partido judicial distinto de aquel en que se haya de verificar la oposición.
- Certificación complementaria de conducta ciudadana.
- Certificado de antecedentes penales.

4. El personal que tome parte en la convocatoria será sometido previamente al reconocimiento médico que dispone el artículo 13 del Reglamento General de Practicajes, que tendrá lugar el día antes del examen, en el sitio y hora que oportunamente indicará el Comandante Militar de Marina de Castellón.

5. Los exámenes se celebrarán en la Comandancia Militar de Marina de Castellón, el día y hora que oportunamente se indicará, y versará sobre las materias señaladas en el artículo 17 del Reglamento General de Practicajes.

Madrid, 28 de octubre de 1985.-El Contralmirante, Director de Reclutamiento y Dotaciones, Manuel Portolés Estrada.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**23227** *ORDEN de 24 de octubre de 1985 por la que se convoca concurso de traslados para cubrir en propiedad las unidades vacantes de Educación especial en Régimen Ordinario de Provisión.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en los artículos 3.º y 4.º del Decreto de 23 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre) y normas aplicables del Estatuto del Magisterio, y de conformidad con la Orden de 3 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 5), por la que se establece el procedimiento aplicable a los concursos de traslados en los Cuerpos Docentes, y con el fin de proveer en régimen ordinario las unidades de Educación especial vacantes en la actualidad,

Este Ministerio ha dispuesto:

### I. CONVOCATORIA

Uno.-Se convoca concurso de traslados para cubrir en propiedad las unidades vacantes en Centros de Educación Especial en Régimen Ordinario de Provisión y que correspondan a este medio, producidas hasta el 1 de septiembre de 1985.

Asimismo se proveerán automáticamente, sin necesidad de ser solicitadas de nuevo, las vacantes primeras resultas que se produzcan como consecuencia de la resolución del mismo en los Centros de la misma especialidad y con el mismo tipo de deficiencias que ya hubiesen figurado anunciadas, adjudicándose, según rotación reglamentaria, a los concursantes de mejor derecho. Se entiende por primera resulta la vacante que deja un concursante destinado a plaza directamente anunciada al concurso. La producida por Profesor que obtiene una resulta es segunda resulta y, en consecuencia, no se provee en este concurso.

La presente convocatoria se contrae a las vacantes existentes en todo el territorio nacional con excepción de las correspondientes a Cataluña, País Vasco, Galicia, Andalucía, Canarias y Comunidad Valenciana, cuyos Organos competentes convocarán por separado análogos concursos para sus territorios. La provisión de vacantes de la provincia de Navarra, ante el régimen peculiar que en materia de provisión de escuelas tiene, se ajustará en cuanto sea de aplicación, a lo dispuesto en la convocatoria del concurso general de traslados para dicha provincia.

### II. NORMAS GENERALES

Dos.-Están legitimados para participar en este concurso los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica que estén en 1 de septiembre de 1985 en posesión de alguna de las siguientes titulaciones.

Título o diploma de especialización en Pedagogía Terapéutica.  
Título de diplomado en Escuelas Universitarias de Profesorado de Educación General Básica, especialidad de Educación Especial (Plan experimental de 1971).

Certificado acreditativo de haber aprobado el curso de especialización para la obtención del título o diploma de la especialidad.

Licenciado en Filosofía y Letras. Sección de Pedagogía, Subsección de Educación Especial, o equiparación correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 7 de noviembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Título o diploma de Técnicas de Audición y Lenguaje, para optar a unidades de esta especialidad.

En aquellos casos en que los cursos hubieran sido convocados por las Comunidades Autónomas con competencias en materia de educación, será necesaria su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Quienes participen como incluidos en el apartado C) y D) del número 12 de la presente -turno voluntario-, es suficiente justifiquen la legitimación en la fecha de terminación del plazo de peticiones.